



1968-2018
50° aniversario UNR

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 27 de noviembre de 2018

VISTO que la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 636/18 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Especialización en Derecho de Familia"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despacho N° 372/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Especialización en Derecho de Familia", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

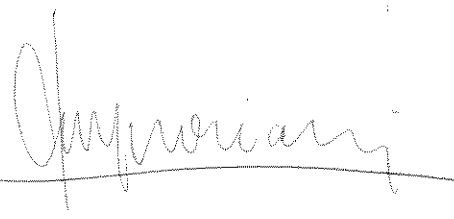
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 27 de noviembre de 2018 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente, por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la citada Carrera de Posgrado a la convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo a la solicitud, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 838/2018


Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcg

26 DIC 2018



Carrera de Especialización **en Derecho de Familia**

ANEXO I

1.- DENOMINACIÓN:

CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA.

La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho de Familia propone reflejar la concepción de la familia a partir del paradigma pluralista, que incluye diversas formas familiares.

Los criterios excluyentes, han quedado superados a partir de la incorporación en la Constitución Nacional de 1994 de los Tratados y Convenciones internacionales sobre Derechos Humanos, con jerarquía supra legal. Paralelamente, el concepto tradicional de familia se revoluciona con la incorporación de las técnicas de procreación. Ese cimbronazo fue tan significativo que ya no se habla, de "la familia modelo", sino de los distintos modelos o tipos de familia. Mientras la familia tradicional era nuclear, biparental y procreativamente autosuficiente, los nuevos formatos parecen muy distantes de esa estructura única. Esta policromía familiar cuestiona el concepto mismo de filiación según quién lo enuncie y sobre quién se emita el juicio. ¿De qué hablamos cuando hablamos de distintos tipos de familia? ¿De lo genético? ¿De lo vincular? ¿Del género? ¿De lo social?



Además, se ha promulgado un nuevo Código Civil y Comercial, presentado como una propuesta humanista superadora del posible individualismo velezano, con fundamentos en la igualdad, basado en un principio no discriminatorio, la protección de minorías de raza, lengua, religión, sexo, edad y la efectivización de la reforma constitucional de 1994, que presenta un cambio en las denominaciones tradicionales de los institutos e incluye expresamente otras formas familiares, como el matrimonio unisexual, las uniones convivenciales y un tercer tipo de filiación por voluntad procreacional. El plan de estudio de la Carrera se identifica plenamente con dicho espíritu en tanto refleja y abarca los derechos y deberes de todas las formas familiares sin discriminación ni preconceptos.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho de Familia está dirigida a la profundización en el dominio del Derecho vinculado a las organizaciones familiares, a fin de formar especialistas idóneos para desempeñarse con solvencia como abogados en el ejercicio de la profesión liberal, en el ámbito del Poder Judicial y otros Poderes del Estado, en la Docencia, como asesores internos y/o externos de instituciones públicas y/o privadas, frente a las distintas problemáticas que en el campo jurídico plantean las relaciones familiares.

3.- OBJETIVO:

El objetivo de la carrera de "Especialización en Derecho de Familia", es la profundización en el estudio del Derecho de Familia y las diferentes áreas relacionadas, con especial enfoque en el paradigma de la constitucionalización del Derecho Privado y la aplicación extensiva e intensiva del conocimiento jurídico enriquecido por una formación interdisciplinaria que capacite para el tratamiento adecuado de los conflictos interfamiliares



4.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

4.1- NIVEL: POSGRADO

4.2- MODALIDAD: Presencial, Estructurado

4.3- ACREDITACIÓN

Quienes cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Especialista en Derecho de Familia.

4.4- PERFIL DEL TÍTULO

El abogado Especialista en Derecho de Familia, es un posgraduado con sólida formación en las distintas áreas del derecho desde las cuales se aborda el estudio de los problemas jurídicos que plantean las relaciones intrafamiliares con especial énfasis en el Nuevo Derecho de Familia atravesado transversalmente por la constitucionalización del derecho privado, los principios procesales, las otras ramas del derecho, sumado a los conocimientos de base que aportan ciencias como la Sociología, Antropología y Psicología.

El graduado del presente Posgrado tendrá una formación especializada dotada de perspectiva amplia y visión pluralista que le permita interpretar de manera integral los conflictos intrafamiliares que se presentan en el campo jurídico. Todo ello le permitirá actuar tanto como abogado en el ejercicio de la profesión liberal, en el ámbito del Poder Judicial y otros Poderes del Estado, en la Docencia, como Asesor interno y/o externo de las Instituciones Públicas y/o Privadas.-

Será capaz de utilizar dichos conocimientos científicos e instrumentales del Derecho en la resolución de problemas y/o conflictos.

Tendrá una actitud crítica y la flexibilidad necesaria para lograr la actualización permanente de los conocimientos que le permitirán participar e intervenir en equipos



interdisciplinarios.

4.5- REQUISITOS DE INGRESO

Para ser admitidos en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, se requieren las siguientes condiciones:

a. Poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, o título equivalente expedido por Universidad extranjera.

b. Tener título de grado de Abogado otorgado por universidades argentinas – nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.

Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, deben poseer títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente; correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

Podrán ser admitidos quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo -conforme a lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no avala el título de grado anterior correspondiente al mismo.

La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del



aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la

lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

c. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan al postulante a inscribirse en la carrera.

d. Presentar su Curriculum Vitae completo, en el que deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de excelencia académica. Sus resoluciones serán irrecurribles.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

5.-ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO:

La carrera se organiza en cuatro cuatrimestres.



5.1-DURACIÓN DE LA CARRERA :

La carrera de posgrado de Especialización en Derecho de Familia tendrá una duración de 2 (dos) años, con una carga horaria total de 392 horas, más la presentación de un Trabajo Final o la realización de un Examen Final Integrador, dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

Doce asignaturas del Plan de Estudios son de profundización en el estudio del Derecho de Familia:(1.1.1)Derecho Matrimonial y Uniones Convivenciales, (1.3.1)Introducción a la Práctica profesional, (1.4.1)Derecho Constitucional en el Régimen Familiar , (1.6.2)Régimen Patrimonial del Matrimonio y Protección de la vivienda familiar , (1.8.2)Responsabilidad parental , (1.9.2)Derecho Procesal de Familia I- (2.11.1)Filiación , (2.12.1)Régimen de la Familia en Otras Ramas del Derecho: Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial , (2.14.1)Derecho Procesal de Familia II , (2.16.2)Derecho Internacional Privado, (2.18.2)Violencia Familiar y Perspectiva de Género en el Derecho de Familia. Responsabilidad por Daños, (2.19.2)Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Se dictan bajo modalidad predominantemente teórica, con la incorporación de ejercicios de formación práctica: (1.1.1)Derecho Matrimonial y Uniones Convivenciales, (1.3.1) Introducción a la Práctica Profesional, (1.4.1) Derecho Constitucional en el Régimen Familiar, (1.6.2) Régimen Patrimonial del Matrimonio y Protección de la Vivienda Familiar, (1.8.2) Responsabilidad Parental, (1.9.2) Derecho Procesal de Familia I, (2.11.1) Filiación, (2.14.1) Derecho Procesal de Familia II, (2.16.2) Derecho Internacional Privado, (2.18.2) Violencia Familiar y Perspectiva de Género en el Derecho de Familia. Responsabilidad por Daños , (2.19.2)Derechos de Niñas, Niños y



Adolescentes.-

Se dicta con modalidad teórica en su totalidad: (2.12.1) Régimen de la Familia en Otras Ramas del Derecho: Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial.-

Cuatro asignaturas del Plan de Estudios son de formación interdisciplinaria, mediante la incorporación de saberes distintos del Derecho: (1.2.1) Psicología de las Familias, (1.7.2) Antropología General y de la familia , (2.13.1) Perspectiva socio antropológica de la familia, (2.17.2) Psicología de las Organizaciones Familiares y Aplicación al Derecho. En las tres primeras el abordaje es teórico en su totalidad, la última se desarrolla bajo modalidad predominantemente teórica, con la incorporación de ejercicios de formación práctica .-

Cinco asignaturas del Plan de Estudios son de integración de los contenidos curriculares: (1.5.1) Taller Interdisciplinario I, (1.10.2) Taller Interdisciplinario II, (2.15.1) Taller Interdisciplinario III, (2.20.2) Metodología, (2.21.2) Taller Interdisciplinario IV.

Se desarrollan bajo modalidad predominantemente teórica, con la incorporación de ejercicios de formación práctica: (1.5.1) Taller Interdisciplinario I y (1.10.2) Taller Interdisciplinario II. En estos talleres, se profundiza el análisis de casos que si bien han sido resueltos, presentan riqueza para su estudio, en los aspectos procesales, aplicación de la norma, argumentación jurídica, abordaje interdisciplinario del conflicto.

Se desarrollan bajo modalidad práctica en su totalidad: (2.15.1) Taller Interdisciplinario III, (2.21.2) Taller Interdisciplinario IV. Hay un pasaje de la teoría a la práctica sustancial. Los saberes adquiridos a partir del entrenamiento previo en el análisis de casos ya resueltos y en la aplicación del sentido crítico, posibilita que los alumnos asuman en esta instancia un rol protagónico y elaboren sus propias estrategias y argumentaciones, frente al conflicto real que se presenta novedoso para su tratamiento integral.-



Se desarrolla bajo modalidad teórica en su totalidad: (2.20.2) Metodología.-

El (22) Trabajo Final o el Examen Final Integrador, no tienen asignada carga horaria, su presentación dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, es requisito imprescindible para la culminación de los estudios.-

5.2- ASIGNACIÓN DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS. DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS

1.1.1. DERECHO MATRIMONIAL Y UNIONES CONVIVENCIALES.

Principios de libertad e igualdad. Matrimonio. Impedimentos. Celebración. Formas ordinarias y extraordinarias. Derechos y Deberes de los cónyuges. Nulidad. Divorcio. Requisitos y procedimiento. Efectos.

Uniones convivenciales. Constitución y prueba. Pactos de convivencia. Efectos durante la convivencia. Cese de la convivencia. Efectos.

1.2.1. PSICOLOGÍA DE LAS FAMILIAS

La familia como objeto de estudio. Parentalidad y filiación. Función social, antropológica y subjetiva de la constitución familiar. El vínculo subjetivo intrafamiliar. Genealogía y atribución de roles. Nuevas formas familiares. La filiación. Características subjetivas. Filiación natural y por adopción. La adopción como instituto jurídico y como proceso subjetivo.

Alteración genealógica de la filiación. Abuso y maltrato. Consecuencias en la construcción de la identidad subjetiva. La desarticulación genealógica. Perspectiva psicopatológica: la familia como constructora de normalidad. Las alteraciones psicopatológicas. Clasificaciones tradicionales y codificantes: el DSM y el SIE. Salud Mental. La interdisciplina como modo de enfoque del conflicto de familia.



1.3.1. INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Introducción al mundo de la práctica profesional del Derecho de Familia, con abordaje predominantemente teórico.

El profesional liberal. La entrevista y el encuentro con el conflicto. Delimitación del caso y de los sujetos. Etapa prejudicial. Atención en la urgencia.

El proceso judicial. Instancias. Rol del juez. Dirección del Proceso. La Oficiosidad y sus límites. Auxiliares y otros operadores en el conflicto de Familia.

Elaboración de escritos judiciales.

Técnica legislativa y elaboración de normas.

El abordaje teórico se complementa con actividades de formación práctica mediante la realización de trabajos en los cuales los alumnos, frente a distintas situaciones hipotéticas que propone el docente, presentan alternativas de respuesta al conflicto. Este puede plantearse en la instancia de entrevista profesional e intento de conciliación previo, en la planificación de una estrategia de demanda o defensa, una impugnación frente a una resolución que resulta adversa, un control actuarial, un dictamen o una sentencia dentro de un proceso judicial, una crítica o propuesta de mejora de la normativa vigente. El objetivo es que el alumno pueda dimensionar las distintas perspectivas que propone la práctica del derecho de familia, en el ejercicio de la actividad profesional liberal, la función judicial y la función pública en general.-

1.4.1. DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL RÉGIMEN FAMILIAR

El Derecho de Familia en el plano constitucional e internacional. Constitucionalización del Derecho Privado Argentino. Recepción legislativa y



jurisprudencial. Código Civil y Comercial de la Nación. Mecanismos de control constitucional. El sistema de derechos. Recurso Extraordinario Federal.

1.5.1. TALLER INTERDISCIPLINARIO I

El Taller Interdisciplinario I se constituye como un espacio de articulación de los contenidos teóricos desarrollados en las asignaturas del primer cuatrimestre. El propósito del taller es la aplicación de los saberes, desde el derecho y la psicología, en el estudio de casos, para potenciar en los alumnos habilidades para la interpretación, análisis, abordaje y resolución de conflictos. El formato de este taller comprende la participación de docentes y alumnos en el proceso de análisis de los estudios de casos, con abordaje predominantemente teórico.

1.6.2. REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Régimen patrimonial del matrimonio. Convenciones matrimoniales. Régimen primario.

Régimen de comunidad: calificación de bienes, gestión, restricciones al poder de disposición, fraude entre cónyuges, responsabilidad por deudas frente a terceros, cargas de la comunidad de ganancias. Disolución: causales. Indivisión y liquidación poscomunitaria. Convenios de liquidación. Partición de la comunidad. Recompensa. Régimen de Separación de bienes.

Efectos patrimoniales en las uniones convivenciales.

Protección de la Vivienda Familiar. Vivienda. Afectación, efectos. Legitimados. Beneficiarios. Transmisión. Desafectación y Cancelación.

1.7.2. ANTROPOLOGÍA GENERAL Y DE LA FAMILIA

Aproximación al conocimiento Antropológico. Concepto de Cultura. Antropología y Derecho: importancia de la norma en la cultura. La regla/Ley como instituyente de



las sociedades humanas. La transgresión a la norma en diferentes culturas. Sanciones Sociales. Pluralismo Jurídico: ¿un nuevo desafío? Sistemas de Parentesco. Residencia, filiación, Incesto. Configuraciones familiares en diferentes épocas y sociedades. Transformaciones de la familia en Occidente: de la familia extensa a la nuclear. Nuevos modelos familiares.

1.8.2. RESPONSABILIDAD PARENTAL

Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Desacuerdos. Delegación. Cuidado personal. Derecho- deber de comunicación. Obligación de alimentos. Progenitor afín. Representación, disposición y administración de los bienes de los hijos menores de edad. Plan de parentalidad. Extinción, privación y suspensión de la responsabilidad parental. Rehabilitación.

1.9.2. DERECHO PROCESAL DE FAMILIA I

Fuentes para un Derecho Procesal de Familia. Singularidades. Principios y Reglas conforme Código Civil y Comercial de la Nación.

Procesos en particular. Demanda y Contestación. Excepciones y defensas frecuentes. Prueba. Medidas cautelares. Sentencia. Ejecución. Instancia recursiva.

Elaboración de escritos judiciales.

1.10.2. TALLER INTERDISCIPLINARIO II

El Taller Interdisciplinario II se constituye como un espacio de articulación de los contenidos teóricos desarrollados en las asignaturas del primer cuatrimestre. El propósito del taller es la aplicación de los saberes, desde el derecho y la antropología, en el estudio de casos, para potenciar en los alumnos habilidades para la interpretación, análisis, abordaje y resolución de conflictos. El formato de este taller comprende la participación de docentes y alumnos en el proceso de análisis de los estudios de casos, con abordaje predominantemente teórico.



2.11.1. FILIACIÓN

Derecho a la filiación. Determinación de la maternidad y paternidad. Impugnación de la filiación presumida por ley. Impugnación del reconocimiento. Acción de impugnación de la maternidad. Acciones de reclamación. Prueba. Posesión de estado.

Determinación de la filiación en las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA). Bases. Diferencia entre identidad genética, biológica y voluntaria. La voluntad procreacional. El consentimiento. Naturaleza jurídica del embrión no implantado. Jurisprudencia.

Adopción. Principios generales. Declaración judicial de situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Elección del guardador e intervención del Organismo Administrativo. Juicio de adopción. Tipos de adopción: plena, simple, de integración. Revocación y nulidad.

2.12.1. REGIMEN DE LA FAMILIA EN OTRAS RAMAS DEL DERECHO:

DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO COMERCIAL

Relaciones entre el derecho Penal y el Derecho de Familia. Sistematización de las normas penales proyectadas sobre las relaciones de familia. Normativa parte general y la familia. Concepto amplio y restringido. Problemática en torno a las penas y a las causas de extinción de las penas. Los delitos que ofenden las relaciones de familia. Matrimonios ilegales. Delitos contra el estado civil. Sustracción de menores y atentado a la identidad Incumplimiento de los deberes asistenciales. Insolvencia fraudulenta alimentaria. Impedimento de contacto del hijo menor de edad con el padre no conviviente

La familia en el Derecho del Trabajo. Protección. Ley de Contrato de Trabajo.



Protección del matrimonio del trabajador. Jurisprudencia. El matrimonio igualitario ante la Ley de Contrato de Trabajo. Protección de las uniones de hecho. Etapas. Recepción jurisprudencial y legislativa en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad social.

El trabajo de la mujer. Fundamentos para un tratamiento especial. Capacidad.

Régimen legal. Prohibiciones en relación a las tareas. Beneficios. Protección de la maternidad.

Retiro voluntario. Estado de excedencia. El trabajo de los menores. Protección. Fundamentos. Capacidad. Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Normas nacionales e internacionales. Edad mínima de admisión al empleo. Excepciones. Prohibiciones y beneficios. Jornada. Contrato de aprendizaje. Certificado de aptitud física. La salud del trabajador: Incidencia en el ámbito familiar. Accidentes y enfermedades inculpables. Cargas de Familia. Concepto. Infortunios laborales. Régimen legal. Muerte del trabajador. Consecuencias derivadas de la LCT, LRT y de la Ley de jubilaciones y pensiones. Indemnizaciones y prestaciones. Beneficiarios. Requisitos.

Cuestiones conflictivas. Antecedentes históricos y conceptuales de la inserción del Derecho Mercantil en el Derecho Privado. Evolución posterior y la aparición de los modernos sujetos del Derecho Empresario. Los conflictos con los institutos del Derecho de familia. a) los bienes jurídicos tutelados; b) la "desatención" del legislador mercantil de las cuestiones de familia; c) conflictos con el Derecho Comercial en general; d) conflictos con el Derecho Societario; e) conflictos con el Derecho Concursal.

2.13.1. PERSPECTIVA SOCIO-ANTROPOLÓGICA DE LA FAMILIA

La familia en la modernidad tardía o postmodernidad. Caracterización: del desarrollo del proceso de individuación propio de la modernidad a la exacerbación del



individualismo. Manifestación de nuevos vínculos, fragilidad de los mismos. El impacto de la globalización -Sociedades de riesgos? Sociedades líquidas? Las nuevas tecnologías en la organización familiar. Reestructuración de roles a partir de los nuevos modelos familiares. Lugar de la mujer en la sociedad actual. Una mirada desde la perspectiva de género. Estructura de la familia argentina actual. Autoridad y poder

dentro de la familia según clases sociales.

2.14.1. DERECHO PROCESAL DE FAMILIA II

La mediación como método alternativo de la resolución de conflictos.

Aplicación en juicio de principios y reglas procesales conforme Código Civil y Comercial de la Nación. Protección integral de las personas vulnerables. La salud mental en el proceso de Familia, restricciones a la capacidad, sistemas de apoyos. Participación de niñas niños y adolescentes en el debido proceso. Análisis de casos y cuestiones procesales complejas.

2.15.1. TALLER INTERDISCIPLINARIO III

Los alumnos llegan a esta instancia del cursado con un valioso bagaje jurídico enriquecido por el aporte de la perspectiva interdisciplinaria. Se abre este taller, como espacio de trabajo para la formación práctica sustancial, donde se aplicarán los conocimientos adquiridos para la resolución del conflicto concreto, con el fin de potenciar las competencias sobre la base de casos reales y la adjudicación de roles. Las actividades estarán supervisadas por los docentes a cargo que llevarán adelante la tarea sin soslayar la interdisciplinariedad entre el Derecho y otros saberes (Antropología, Sociología, Psicología).

2.16.2. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Fuentes y carácter del ordenamiento normativo jusprivatista internacional.



Ámbito espacial y temporal del Derecho Internacional Privado. El Derecho Internacional Privado en sentido estricto. Los puntos de conexión. Los tipos relacionales: matrimonio, filiación, régimen parental. Restitución internacional de menores.

2.17.2. PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES FAMILIARES Y APLICACIÓN AL DERECHO

Las organizaciones familiares desde la Psicología. La perspectiva multidisciplinar en el abordaje. Perspectiva de Género, aportes del Psicoanálisis y de la Psicología. Cambio del paradigma universalista y androcéntrico y descentramiento del modelo hegemónico de familia de la modernidad. Nuevas modalidades de organizaciones familiares, conflictos más frecuentes y urgentes que demandan la intervención de los profesionales del Derecho. Violencia y Masculinidad. La problemática de la dominación. Género y Poder. Análisis de la Ley Nº 26.485. Importancia de la incorporación de la categoría de femicidio o feminicidio en la legislación. Violencia y Traumatismo. La consulta por violencia familiar. Intervenciones interdisciplinarias, institucionales, multidisciplinarias. El compromiso profesional y sus efectos. El Síndrome del Burn out y las posibilidades de resistencia: del posicionamiento individualista al trabajo en equipo. Bioética y derechos humanos. Abuso sexual en la infancia. Diversas formas de revictimización. Silencio, proceso judicial y prácticas profesionales. Backlash y Síndrome de alienación parental (SAP). Análisis crítico. ASI: Legislación y Derechos de niñas, niños y adolescentes

2.18.2. VIOLENCIA FAMILIAR Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO DE FAMILIA. Responsabilidad por daños.

Análisis jurídico y sociológico de la violencia de género y de la violencia intrafamiliar. Normativa. Medidas cautelares. Medidas autosatisfactivas. Cumplimiento



y Ejecución de las resoluciones judiciales. Seguimiento posterior del conflicto.
Responsabilidad del Estado

Responsabilidad por daños en las relaciones de familia. Evolución de la responsabilidad civil. Daños derivados de la violencia intrafamiliar. Otros supuestos: daños derivados de la nulidad de matrimonio, de las acciones de filiación, del incumplimiento de los deberes emergentes de la responsabilidad parental, daños derivados de las relaciones patrimoniales.

2.19.2. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la situación irregular a la protección integral. Estudio de la problemática jurídica Normativa internacional y constitucional. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Evolución normativa: desde la Ley de patronato a la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes. Código Civil y Comercial de la Nación: nuevos paradigmas sobre infancia y adolescencia.

Competencia bioética de Niñas Niños y Adolescentes. Marco Legal.

Situación de vulnerabilidad. Mejor interés del niño. Interpretación de Principios.

2.20.2. METODOLOGÍA

Cuestiones metodológicas y epistemológicas. Metodologías específicas y globales de las disciplinas jurídicas, nuevos roles en las sociedades contemporáneas de la Ciencia del Derecho en el marco de las demás Ciencias Sociales y Humanas. Manejo de las técnicas destinadas a la elaboración de trabajos de investigación que reúnan los requisitos necesarios para su aceptabilidad académica. Guía para el diseño del trabajo de investigación final.

2.21.2. TALLER INTERDISCIPLINARIO IV

El taller Interdisciplinario IV es continuidad del abordaje sustancialmente



práctico para la aplicación de conocimientos adquiridos en la resolución del conflicto concreto. Por su ubicación en el último cuatrimestre, en esta instancia los alumnos están en condiciones de hallar soluciones desde una perspectiva integral.

Las actividades estarán supervisadas por los docentes a cargo que llevarán adelante la tarea sin soslayar la interdisciplinariedad entre el Derecho y otros saberes (Antropología, Sociología, Psicología).

6 -TRABAJO FINAL O EXAMEN FINAL INTEGRADOR:

La Carrera de Especialización culmina con un Trabajo Final individual o con un Examen Final Integrador individual.

Los alumnos deberán optar por una u otra modalidad y notificar dicha opción por medio fehaciente a la Dirección de la Carrera, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la cursada.

Podrán presentar el Trabajo Final, o realizar el Examen Final Integrador los alumnos que han aprobado las evaluaciones promocionales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

El Trabajo Final será individual, deberá referirse a una problemática específica de la especialidad, que permita evidenciar la integración del currículum cursado y que dé cuenta de la experiencia profesional y de los debates académicos sobre la cuestión tratada, cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta, información y claridad en la redacción. Podrá ser de



índole monográfica, un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos.

El Examen Final Integrador consistirá en la resolución de un caso complejo que será elaborado por la Dirección de la Carrera. Estará basado en un caso real referido a conflictivas propias de la especialidad, cuyo planteo posibilite que el cursante aborde su análisis y propuestas de solución desde distintos posicionamientos. El alumno deberá demostrar habilidades en la aplicación de los conocimientos adquiridos, competencia profesional y claridad en la argumentación, para la asunción del rol asignado y para la fundamentación en la solución del conflicto.

El Trabajo Final debe ser presentado dentro de un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

El Examen Final Integrador debe realizarse en las fechas que fijará el Director de la Carrera dentro de los 6(seis) meses, a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

La posibilidad de solicitar prórroga para una u otra modalidad, se especifica en el Reglamento.

7.- EVALUACIÓN

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias de evaluación:

Del proceso de enseñanza-aprendizaje.

De la adquisición de conocimientos y habilidades.

Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y debate grupal en las producciones.

Además, cada asignatura requiere para su aprobación de una Evaluación Promocional de carácter individual consistente en un trabajo monográfico o examen



escrito u oral.

La evaluación de cada asignatura será individual y su modalidad será establecida por el docente a cargo y deberá constar en el programa.

8.- ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

CODIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICA	CARGA HORARIA PRÁCTICA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
--------	------------	-----------------------	------------------------	---------------------	------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1.	DERECHO MATRIMONIAL Y UNIONES CONVIVENCIALES	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	
1.2.1.	PSICOLOGÍA DE LAS FAMILIAS	12 HORAS	0 HORAS	12 HORAS	
1.3.1.	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	
1.4.1.	DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL RÉGIMEN FAMILIAR	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	
1.5.1.	TALLER INTERDISCIPLINARIO I	26 HORAS	4 HORAS	30 HORAS	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.6.2.	RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y PROTECCIÓN	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1., 1.3.1.
--------	---	----------	---------	----------	----------------



	DE LA VIVIENDA FAMILIAR				
1.7.2.	ANTROPOLOGÍA GENERAL Y DE LA FAMILIA	16 HORAS	0 HORAS	16 HORAS	1.1.1., 1.2.1. 1.3.1.
1.8.2.	RESPONSABILIDAD PARENTAL	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1., 1.3.1.
1.9.2.	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA I	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.3.1.
1.10.2.	TALLER INTERDISCIPLINARIO II	26 HORAS	4 HORAS	30 HORAS	1.1.1. a 1.5.1.

TERCER CUATRIMESTRE

2.11.1	FILIACIÓN	16 HORAS	4 HORAS	20 HORAS	1.1.1., 1.4.1., 1.6.2., 1.8.2.
2.12.1.	REGIMEN DE LA FAMILIA EN OTRAS RAMAS DEL DERECHO: DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO COMERCIAL	16 HORAS	0 HORAS	16 HORAS	1.1.1. 1.4.1. 1.6.2. 1.8.2.
2.13.1.	PERSPECTIVA SOCIO-ANTROPOLÓGICA DE LA FAMILIA	16 HORAS	0 HORAS	16 HORAS	1.2.1., 1.7.2
2.14.1.	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA II	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.3.1., 1.9.2.
2.15.1.	TALLER INTERDISCIPLINARIO III	0 HORAS	30 HORAS	30 HORAS	1.1.1. a 1.10.2.

CUARTO CUATRIMESTRE

2.16.2.	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1, 1.4.1., 1.6.2., 1.8.2. 2.11.1 2.12.1.
---------	-------------------------------	----------	---------	----------	--



2.17.2.	PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES FAMILIARES Y APLICACIÓN AL DERECHO	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.2.1., 1.7.2. , 2.13.1.
2.18.2.	VIOLENCIA FAMILIAR Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO DE FAMILIA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1, 1.2.1 1.4.1.,1.6.2. 1.7.2.,1.8.2. 2.11.1. 2.13.1.
2.19.2.	DERECHOS DE NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1, 1.2.1 1.4.1.,1.6.2. 1.7.2.,1.8.2. 2.11.1. 2.13.1.
2.20.2.	METODOLOGÍA	16 HORAS	0 HORAS	16 HORAS	1.1.1. a 2.15.1.
2.21.2.	TALLER INTERDISCIPLINARIO IV	0 HORAS	30 HORAS	30 HORAS	1.1.1. a 2.15.1.

22	TRABAJO FINAL Y/O EXAMEN FINAL INTEGRADOR				1.1.1. a 2.21.2.
----	---	--	--	--	------------------------

CARGA HORARIA TOTAL		287 HORAS TEÓRICAS	105 HORAS PRÁCTICAS	392 HORAS TOTALES	
---------------------	--	--------------------	---------------------	-------------------	--



ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

ARTÍCULO 1:

La Carrera de Especialización en Derecho de Familia estará organizada de acuerdo a la Ord. 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, por la normativa ministerial vigente así como por las normas de este reglamento. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, será resuelto por la Dirección de la Carrera y la Comisión Académica, atendiendo al mejor funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 2:

La conducción académica de la carrera de Especialización en Derecho de Familia estará a cargo de un Director, quien deberá ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. Además de las tareas de dirección que establece el presente Reglamento y el Reglamento de Carreras de Posgrado aprobado por resolución de CD no.316/10, el Director desempeñará la presidencia de la Comisión Académica donde puede tener voz pero no voto y estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración de la Secretaria de Coordinación.-

Será función del Director de la Carrera entre otras:

- a) convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas con voz pero sin voto.



- b) elevar a la Escuela de Graduados y al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquellos.
- c) planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) solicitar el aval de las Comisiones de Ética en relación con las tareas desarrolladas por los alumnos de la Especialización, cuando la naturaleza de la misma lo requiera.
- e) controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- f) informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.
- g) recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- h) organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- i) realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- j) ser el responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.
- k) proponer para su designación por el Consejo Directivo, a los tutores de trabajos finales de la Carrera, a un/a Vicedirector/a y a un/a Secretario/a de Coordinación.
- l) Integrar las Comisiones Evaluadoras de Trabajos Finales o de Exámenes Finales Integradores de la Carrera.

ARTÍCULO 3:



La Comisión Académica de la Carrera será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, y estará integrada por 3 miembros titulares y 2 suplentes, docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria en el área del Derecho de Familia.

Todos sus miembros desempeñan sus funciones en forma honoraria.

Son funciones de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización:

- a. Colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera.
- b. Actuar como órgano de admisión a la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por los aspirantes y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán ser fundados y comunicados fehacientemente a los aspirantes. Todas las decisiones de la Comisión Académica son inapelables.
- c. Proponer al Consejo Directivo los profesores universitarios, investigadores o profesionales que integrarán junto con el Director, las Comisiones Evaluadoras de los trabajos finales o de los exámenes finales integradores, con los que culmina la Carrera de Especialización.
- d. Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de equivalencias.
- e. Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o para la realización del Examen Final Integrador o suspensión del cursado, estipulando los plazos correspondientes.

ARTÍCULO 4:

El Vicedirector será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Director y deberá ser Doctor, Magister o abogado Especialista en Derecho de Familia.-



Son funciones del Vicedirector:

a. suplir al Director como responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales, en caso de ausencia.

b. colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera.

ARTÍCULO 5:

La Secretaria de Coordinación será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Director. Deberá contar con título de abogada/o y trayectoria de ejercicio profesional en el área del Derecho de Familia.

Son funciones de la Secretaría de Coordinación

a. controlar la inscripción de alumnos, altas y bajas conforme las reglamentaciones vigentes y criterios académicos predeterminados por la Dirección.-

b. establecer los cronogramas de clases y evaluaciones

c. efectuar el control de admisibilidad formal de los trabajos monográficos finales de carrera y llevar el registro de los mismos

d. colaborar con la Dirección de la Carrera desarrollar en todas aquellas tareas que le sean encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6: Admisión

Para ser admitido en la Carrera de Especialización se requiere:

a.- Tener título de grado de Abogado otorgado por universidades argentinas – nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica de la carrera.

Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, deben poseer títulos equivalentes a los indicados en el inciso



anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente; correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo -conforme a lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerequisites que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no avala el título de grado anterior para el ejercicio profesional.

La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

b. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que llevan al postulante a inscribirse en la carrera.

c. Presentar su Curriculum Vitae completo, en el que deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de excelencia académica. Sus resoluciones serán irrecurribles.

Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el



MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior Nº 722/17.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 7: Duración de la Carrera

La carrera de posgrado de Especialización en Derecho de Familia tendrá una duración de 2 (dos) años de cursado. Una vez aprobadas la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, el alumno contará con seis (6) meses para la presentación de un Trabajo Final o la realización de un Examen Final Integrador.

ARTÍCULO 8: Características de la cohorte

Las cohortes tendrán un número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de Especialización en Derecho de Familia de diez (10) y el número máximo de plazas autorizadas será setenta (70).

ARTÍCULO 9: Regularización

A los fines de la regularización de las asignaturas, será requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades programadas.

Cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la asignatura a su cargo. El alumno podrá solicitar suspensión del cursado por las siguientes causales debidamente justificadas:

- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.



- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.
- En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución cuya copia deberá ser elevada al consejo superior.
- La condición de alumno regular se mantendrá por dos (2) años contados a partir de la finalización del segundo año académico.
- Los alumnos que hubieren perdido la condición de regular podrán solicitar su readmisión a la Comisión Académica de la Carrera de Especialización quien resolverá y recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho lo siguiente a) si debe o no ser readmitido, b) en caso de readmisión, el nuevo plazo que se concede al alumno para la finalización de la carrera nunca podrá exceder de dos años y c) las condiciones a que se somete la readmisión.

ARTÍCULO 10: Evaluaciones Promocionales

Cada asignatura requiere para su aprobación de una Evaluación Promocional de carácter individual consistente en un trabajo monográfico o examen escrito u oral.

La evaluación de cada asignatura será individual y su modalidad será establecida por el docente a cargo y deberá constar en el programa.

ARTÍCULO 11: Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes. Los turnos y fechas de exámenes serán propuestos por el Director.

ARTÍCULO 12:



Los docentes de la Carrera que dirijan Proyectos de Investigación o participen en ellos, podrán incorporar a los alumnos de la Especialización en dichos proyectos, a los fines de lograr una estrecha relación entre formación de posgrado e investigación.

A ese efecto, el Director del Proyecto deberá presentar a la Dirección de la Carrera una solicitud consignando los datos del mismo y de su acreditación ante la UNR, la que será resuelta por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 12: TRABAJO FINAL O EXAMEN FINAL INTEGRADOR:

La Carrera de Especialización culmina con un Trabajo Final individual o con un Examen Final Integrador individual.

Los alumnos deberán optar por una u otra modalidad y notificar dicha opción por medio fehaciente a la Dirección de la Carrera, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la cursada.

El Trabajo Final será individual, deberá referirse a una problemática específica de la especialidad, que permita evidenciar la integración del currículum cursado y que dé cuenta de la experiencia profesional y de los debates académicos sobre la cuestión tratada, cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta, información y claridad en la redacción. Podrá ser de índole monográfica, un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos.

El Examen Final Integrador consistirá en la resolución de un caso complejo que será elaborado por la Dirección de la Carrera. Estará basado en un caso real referido a conflictivas propias de la especialidad, cuyo planteo posibilite que el cursante aborde su análisis y propuestas de solución desde distintos posicionamientos. El alumno deberá demostrar habilidades en la aplicación de los conocimientos adquiridos,



competencia profesional y claridad en la argumentación, para la asunción del rol asignado y para la fundamentación en la solución del conflicto.

Podrán presentar el Trabajo Final, o realizar el Examen Final Integrador los alumnos que han aprobado las evaluaciones promocionales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 13: Requisitos Específicos y Formales Exigidos para el Trabajo Final:

- 1.- Individual
- 2.- Escrito en idioma español, con acompañamiento de soporte informático.
- 3.- Plazo de la presentación: El Trabajo Final debe ser presentado dentro de un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 14: Requisitos Específicos y Formales Exigidos para el Examen Final Integrador:

- 1.- Individual y escrito en idioma español.
- 2.- El Examen Final Integrador se realizará en las fechas que fijará el Director de la Carrera, dentro de los 6(seis) meses a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, y que serán notificadas por la Secretaría de Coordinación a quienes hayan optado por dicha modalidad.
- 3.-El lugar de su realización será biblioteca o recinto similar que permita acceso a material bibliográfico prohibiéndose toda comunicación de los examinados entre sí o con el exterior.

ARTÍCULO 15:



Para el seguimiento de los trabajos finales se nombrará un tutor cada diez alumnos como máximo, que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera.

Podrán ser tutores de trabajos finales quienes posean antecedentes específicos-académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área de la especialidad.

Son funciones del tutor de trabajo final:

- a) asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.
- b) avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

Quienes sean designados tutores de trabajos finales no podrán integrar las Comisiones Evaluadoras.

ARTÍCULO 16: Evaluación

La evaluación del Trabajo Final o del Examen Final Integrador estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres (3) miembros profesores universitarios, investigadores o profesionales de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la especialidad. Uno de ellos será el Director de la Carrera, los restantes miembros serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera.

ARTÍCULO 17:

Los profesores universitarios, investigadores o profesionales designados para integrar las Comisiones Evaluadoras, podrán ser recusados por el postulante dentro de los siete días corridos desde la notificación de su designación. La recusación será escrita y sustentada en las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 18:



La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la capacidad del alumno para detectar problemas, los conocimientos exhibidos para la solución, la coherencia entre las tesis adoptadas y la solución del caso, así como la competencia para el hallazgo de soluciones y el logro e integración de los objetivos generales del plan de Estudios.

ARTÍCULO 19:

Los miembros de la Comisión Evaluadora deben fundamentar la evaluación y expresar su decisión en una nota por separado, dentro del plazo de treinta (30) días y la calificación final surge del promedio de las notas propuestas por cada uno de los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 20: Prórroga

El alumno podrá solicitar prórroga para la presentación del Trabajo Final o para la realización del Examen Final Integrador por las siguientes causales:

1. enfermedad grave o incapacidad transitoria propia o de familiar
2. tareas de gestión o desempeño en la función pública
3. maternidad o paternidad

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho acerca de la prórroga a otorgar para que se dicte resolución.

ARTÍCULO 21: Calificaciones

El Trabajo Final o el Examen Final Integrador aprobado se califica conceptual y numéricamente con la escala vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario. Los no aprobados no se calificarán, sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación.

ARTÍCULO 22: Título:



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Expediente Nº 55414/F
Resolución C.S. Nº 838/2018

El título de Especialista en Derecho de Familia tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad Nacional de Rosario en conformidad con las ordenanzas vigentes.

ARTICULO 23: Financiación

La Carrera de Especialización en Derecho de Familia se autofinanciará.